CONSTRUCCIÓN DE CAPILLAS	2 A 18 S.M.V.
DERECHOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN FOSA INDIVIDUALMENTE, ANUALMENTE	0.5 A 3 S.M.V.

SECCIÓN TERCERA
4.4.3.3 POR LOS SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 10.- POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN LOS DERECHOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

4.4.3.3 POR ESTACIONAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA.	CUOTA
A).- VÍA PÚBLICA, POR ESTACIONAMIENTOS PERMITIDOS.	
POR METRO CUADRADO EN VÍA PÚBLICA, MENSUAL.	
1.- PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, DE:	0.10 A 3 S.M.V.
2.- SEGUNDO CUADRO DE LA CIUDAD, DE:	0.10 A 1.5 S.M.V.
3.- PERIFERIA, DE:	0.10 A 3 S.M.V.
4.- CARGA Y DESCARGA	0.10 A 3 S.M.V.
B).- USO DE VÍA PÚBLICA:	
1.- POR METRO CUADRADO EN VÍA PÚBLICA MENSUAL DE:	0.10 A 4 S.M.V.
2.- USO DE VIA PUBLICA, POR POSTE, POR CADA BIMESTRE:	0.50 A 4 S.M.V.
3.- USO DE RED O CABLEADO EN PISO C/50 METRO LINEAL, BIMESTRALMENTE:	0.50 A 4 S.M.V.
4.- AMBULANTE CUOTA MENSUAL.	0.50 A 4 S.M.V.

SECCIÓN CUARTA
4.4.3.4 POR LOS SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 11.- LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

A).- POR LA REVISIÓN GENERAL DEL PROYECTO, SOBRE EL	1%

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN:	
B).- TRAMITACIÓN, ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DE CONDOMINIO, POR CADA UNIDAD:	3%
1.- DE PLANOS DE FRACCIONAMIENTOS DE TERRENOS CON CALLE, SOBRE EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE OBRAS A EJECUTAR:	3%
2.- DE PLANOS DE CONJUNTOS HABITACIONALES POR CADA UNIDAD HABITACIONAL, EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO:	1 a 5 S.M.V.
- POR TRES LOTES:	10 S.M.V.
- POR CUATRO LOTES:	20 S.M.V.
- POR CINCO LOTES O MÁS	30 S.M.V.
3.- DE CONDOMINIOS, SOBRE EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS A REALIZAR:	3%
4.- POR LA APERTURA DE CALLES, EN FRACCIONAMIENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN:	5 %
5.- POR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA TERMINACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES, HASTA 6 MESES:	10 A 20 S.M.V.
A) DE MÁS DE 6 MESES Y HASTA UN AÑO:	20 A 30 S.M.V.
B) DE MÁS DE UN AÑO HASTA DOS AÑOS:	20 A 30 S.M.V.
6.- POR LICENCIAS:	
A) DE DIVISIÓN POR CADA FRACCIÓN DE ZONA URBANA	50 S.M.V.
B) DIVISIÓN EN CADA FRACCIÓN EN ZONA RURAL	10 S.M.V.
C) DE RE LOTIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE AL EFECTO DETERMINE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DEL USO DE SUELO QUE ESTABLEZCA EL PLAN DE DESARROLLO CORRESPONDIENTE.	5%
D) DE FUSIÓN DE LOTES: POR CADA PREDIO	20 A 30 S.M.V
7.- CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN SERIE	
A) DENTRO DE FRACCIONAMIENTOS SOBRE EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE OBRAS POR EJECUTAR QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.	5%
8.- POR LA SUPERVISIÓN ADICIONAL A LO DISPUESTO EN LAS ANTERIORES FRACCIONES, SOBRE EL IMPORTE DEL	3%

PRESUPUESTO DE OBRAS POR EJECUTAR.	
9.- COOPERACIÓN PARA AULAS.	
A) POR CADA LOTE EN FRACCIONAMIENTOS.	1%
10.- COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS	
A) EN LOS CASOS DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES, SOBRE EL MONTO DE LAS OBRAS A REALIZAR QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.	1%
B) EN LOS CASOS DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, CONJUNTOS HABITACIONALES, DIVISIONES, LA CUOTA DE COOPERACIÓN POR CADA LOTE, CONDOMINIO, DEPARTAMENTO, DIVISIÓN Y SUBDIVISIÓN QUE ACUERDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES.	1 A 5 S.M.V.
C) LOS DERECHOS SE PAGARÁN DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN, QUE FORMULE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN DE INGRESOS Y CUYO IMPORTE SERÁ INGRESADO EN LA CAJA GENERAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.	
D) SON CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SOLICITEN Y, EN SU CASO, OBTENGAN LAS APROBACIONES Y LICENCIAS DE LOS PROYECTOS DE OBRAS SOLICITADAS, CONFORME A LAS LEYES RESPECTIVAS, PARA CUALQUIER OBSERVACIÓN, SERÁ SUPLETORIA LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.	

ARTICULO *11 BIS.- COBRO POR EXCAVACIÓN, INSTALACIÓN, REGISTRO, Y TENDIDO DE TUBERÍAS OCULTAS EN LA VÍA PUBLICA, DE LÍNEAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR METRO LINEAL.

CONCEPTO	CUOTA
EXCAVACIÓN, INSTALACIÓN, REGISTRO, ARREGLO Y TENDIDO DE TUBERÍAS OCULTAS EN LA VÍA PÚBLICA, DE LÍNEAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE GAS	0.10 A 0.50 UMA

NATURAL POR METRO LINEAL. LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ESTE TIPO DE TRABAJO TENDRÁN LA OBLIGACIÓN BAJO SU COSTO, DE COMPACTAR Y RESTABLECER LOS MATERIALES ORIGINALES CON QUE CONTABA LA VÍA PUBLICA HASTA ANTES DE LA REFERIDA INSTALACIÓN. EL INCUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN DARA LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE PROCEDA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL APLICABLE.	

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- ADICIONADO POR ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO NÚMERO 345, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 5375, DE FECHA 2016/02/26. VIGENCIA 2016/02/27.

SECCIÓN QUINTA
4.4.3.5 DE LOS DERECHOS SOBRE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES

ARTÍCULO 12.- LOS DERECHOS SOBRE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS SIGUIENTES:

A).- POR LA REVISIÓN GENERAL DEL PROYECTO, SOBRE EL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN:	1%
B).- TRAMITACIÓN, ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DE CONDOMINIO, POR CADA UNIDAD:	3%
1.- DE PLANOS DE FRACCIONAMIENTOS DE TERRENOS CON CALLE, SOBRE EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE OBRAS A EJECUTAR:	3%
2.- DE PLANOS DE CONJUNTOS HABITACIONALES POR CADA UNIDAD HABITACIONAL, EN DÍAS DE SALARIO MÍNIMO:	1 A 5 S.M.V.
- POR TRES LOTES:	10 S.M.V.
- POR CUATRO LOTES:	20 S.M.V.
- POR CINCO LOTES O MÁS	30 S.M.V.
3.- DE CONDOMINIOS, SOBRE EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS A REALIZAR:	3%
4.- POR LA APERTURA DE CALLES, EN FRACCIONAMIENTOS SOBRE EL IMPORTE DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN:	5 %

Aprobación 2015/11/18
Promulgación 2015/12/10
Publicación 2015/12/16
Vigencia 2016/01/01
Expidió LIII Legislatura
Periódico Oficial 5352 Cuarta Sección "Tierra y Libertad"

VISIÓN MORELOS

www.morelos.gob.mx